



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" Nit.#891.100.656-3 contra KELLY YOHANA CORTES PRADA CC.#26.552.113 y DEIVY LOSADA NARVAEZ C.C. #7.719.932. Radicación:41001-41-89-004-2021-00240-00.

Para atender la solicitud del apoderado demandante y como del certificado expedido por el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, se desprende que el vehículo (motocicleta) con placa KRV-11D de propiedad de la parte demandada DEIVY LOSADA NARVAEZ, presenta prenda en favor de CAJA DE COMENSACION FAMILIAR DEL HUILA, se

RESUELVE

1º. NOTIFICAR al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, para que dentro del término de veinte (20) días hábiles haga valer los derechos tratados por el Art. 462 del Código General del Proceso.

2º. ORDENAR la retención de la motocicleta con placa KRV-11D, marca Suzuki, línea Viva R115, color rojo, modelo 2015, de propiedad de la parte demandada DEIVY LOSADA NARVAEZ. Para llevar a cabo la retención, ofíciase a las autoridades respectivas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ